

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 17

SERIE 2022- 2023

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 39, SERIE 2021-2022 CON EL FIN DE AUTORIZAR EL USO DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS DURANTE HORAS NO LABORABLES POR UNOS EMPLEADOS Y JEFES DE AGENCIAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Administración Municipal de Lares cuenta con algunos directores de agencias y empleados que por necesidades de servicio deben tener vehículos asignados para su uso durante horas no laborables para el desempeño efectivo de sus labores.

POR CUANTO:

El trabajo de este personal, especialmente en situaciones de emergencias, hace necesario que los vehículos municipales asignados a ellos, se lo lleven a sus respectivas residencias, toda vez que por vivir en lugares distantes del pueblo podrían atender cualquier situación con prontitud.

POR CUANTO:

La Oficina del Contralor de Puerto Rico exige que la Legislatura Municipal autorice el uso de vehículos municipales en horas no laborables para el desempeño de sus labores.

POR TANTO:

ORDÉNESE COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 01:

Autorizar el uso de vehículos de motor durante horas no laborales por unos empleados y jefes de agencias.

SECCIÓN 02:

Incluir al siguiente personal a llevar a sus casas los vehículos asignados, si es necesario, para el desempeño de sus labores.

Vehículos de Motor:

1. Director de Recreación y Deportes

SECCIÓN 03:

Todas las secciones de la Ordenanza #39, Serie 2021-2022 permanecerán inalteradas. Solo se incluyó en la Sección 02, al Director de la Oficina de Recreación y Deportes.

SECCIÓN 06:

Esta Ordenanza deroga cualquier otra que entre en conflicto con la misma.

SECCIÓN 07:

Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 08:

Copia de esta Ordenanza será remitida al personal autorizado para el uso de los vehículos municipales en horas no laborables, Oficina de Finanzas y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 09 días del mes de enero de 2023.

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo Presidente Legislatura Municipal Sra. Maritza Izquierdo Valle Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico a los <u>III</u> días del mes de enero de 2023.

Hon. Fabián Arroyo Rodríguez Alcalde





CERTIFICACIÓN

Yo, Maritza Izquierdo Valle, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 17 Serie 2022-2023 Titulada:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 39, SERIE 2021-2022 CON EL FIN DE **AUTORIZAR EL USO DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS DURANTE HORAS** NO LABORABLES POR UNOS EMPLEADOS Y JEFES DE AGENCIAS Y PARA OTROS FINES.

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Primera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2023 celebrada el lunes, 09 de enero de 2023 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo Hon. Edgardo Ramos Álvarez Hon. Eduardo Ortiz Pérez Hon. Manuel A. Toledo López Hon. Maritza Durán Cruz Hon. Leonardo Alicea Quiles Hon. María O. Beltrán Acevedo Hon, Nelson Ramos Álvarez Hon. Migdalia Robles Pérez Hon. Christian Tellado Badillo Hon. Betzaida Quintana López Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas Hon. David González Rivera Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

Honorables Ausentes: 00

Votación:

A FAVOR:

11

EN CONTRA: 03: Hon. Christian Tellado Badillo Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas y

Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el 11 de enero de 2023.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 12 de enero de 2023.

Maritza Izquierdo Valle

Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial